

## 1. Oficialización

---

Aprobó  
**Victor Paniagua Mauleón**  
Director General

---

Validó la Metodología  
**Lidia Blé Vázquez**  
Gerente del Sistema de Gestión  
Institucional

## 2. Control de Versiones

Documento Anterior	Versión	Documento Actual	Versión	Descripción del Cambio
NA	NA	PO-RO-GEN-002	001	Documento de nueva creación para ROSHFRANS.

## 3. Objetivo

Roshfrans S.A. de C.V. desde su fundación ha tenido como premisa la visión de hacer negocios de manera íntegra, basada en el respeto a las personas, derechos humanos y su entorno, actuando en todo momento en congruencia a sus valores éticos y en cumplimiento de Leyes Nacionales y Tratados Internacionales.

Es por tanto que para garantizar que se viva una cultura de integridad de Roshfrans se establece la presente política, la cual contiene lineamientos y programas para asegurar que todos los colaboradores comprendan y cumplan con las Leyes Anticorrupción aplicables en todo el actuar.

#### 4. Alcance

La presente Política, Lineamientos y Programas aplican para todos los colaboradores de Roshfrans, independientemente del cargo, nivel jerárquico o lugar en el que ejerzan sus funciones, actuando en representación de la empresa.

#### 5. Terminología

Concepto	Definición
<b>Colaboradores</b>	Se entenderá a todos los empleados que laboran en Roshfrans independientemente del cargo o nivel jerárquico, incluyendo también a Distribuidores, Comisionistas, Consultores, Asesores, Auditores, Proveedores y Terceros cuando actúen en representación de Roshfrans.
<b>Comité de Ética</b>	Director General de Roshfrans Contralor de Corporativo SALAV Gerente de Capital Humano de Corporativo SALAV Director Jurídico de Corporativo SALAV Director de Desarrollo Humanístico Integral de Corporativo SALAV
<b>Cosas de Valor</b>	Comprende cualquier tipo de beneficio, por ejemplo: efectivo, aportaciones en especie, producto, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, etc.), préstamos, regalos, premios, comidas y bebidas, viajes, entretenimiento (eventos artísticos o deportivos), aportaciones políticas, donaciones (institucionales o de caridad), ofertas de empleo, cualquier tipo de concesión en un contrato, producto o servicio.
<b>Grupos de Relación</b>	Entendiéndose en su conjunto a Clientes, Proveedores, Autoridades, Empleados, Cámaras y Asociaciones, Competencia, Accionistas y Comunidad.
<b>Ilegítimo / Ilegítimamente</b>	Acto o comportamiento que no es justo o cierto, contrario al cumplimiento de normas éticas y/o legales, con tintes de opacidad y deshonestidad.
<b>Línea de Comunicación</b> <b>Roshfrans Te Escucha</b>	Plataforma de recepción telefónica y correo electrónico, mediante el cual se dará atención, brindará asesoría y se atenderán los casos en materia de ética, así como denuncia sobre faltas al Código de Conducta y demás normatividades.
<b>Lobbying</b>	Proceso por el cual Roshfrans emite su opinión de manera legítima ante cualquier acto de autoridad o proyecto legislativo.
<b>Particular</b>	Cualquier persona distinta a Servidor Público
<b>Servidor(es) Público(s)</b>	Persona(s) física(s) que desempeñe(n) un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, ente gubernamental Federal, Local o Municipal o en cualquier empresa Paraestatal, funcionario de partido político o candidatos para cualquier puesto designado o de elección popular.

## 6. Responsabilidades

**6.1 Dirección General de Roshfrans.** - Autorizar Políticas, Lineamientos y Programas de Integridad que apliquen a Roshfrans.

### 6.2 Comité de Ética

- a) Implementar Lineamientos y Programas de Integridad y su eventual actualización.
- b) Monitorear el cumplimiento de la Políticas, Lineamientos y Programas de Integridad.
- c) Establecer los controles necesarios para prevenir e identificar riesgos y cumplimiento del presente documento.
- d) Establecer Acciones Correctivas y Preventivas que correspondan.

**6.3 Gerencia de Gestión Institucional.** Implementar y capacitar sobre las Políticas, Lineamientos y Programas de Integridad y Ética.

## 7. Política

ROSHFRANS en apego a su compromiso con la integridad al hacer negocios e interacciones con proveedores, clientes y demás grupos de relación, demanda que cada uno de sus colaboradores, tomen decisiones en forma ética, quedando totalmente prohibido que realicen, participen o permitan en cualquiera de sus formas Actos de Corrupción o Soborno.

Los colaboradores, se comprometen a cumplir con todas las regulaciones que resulten aplicables y que prevengan cualquier tipo de Acto de Corrupción o Soborno, desplegando acciones que así lo aseguren.

Los colaboradores basarán sus decisiones de conformidad a los principios y valores éticos debidamente establecidos en el Código de Conducta de ROSHFRANS.

### 7.1 Corrupción

Será considerado corrupción, los actos u omisiones por los cuales algún colaborador incumpla o ejerza de manera inadecuada las obligaciones de su puesto o cargo conferido, o bien solicite de otro, el incumplimiento o ejercicio inadecuado de sus funciones u obligaciones, para obtener un beneficio ilegítimo para él o para otro.

Los colaboradores, deberán de rechazar solicitud, evitar ofrecer o condicionar cualquier conducta que pudiera ser considerada como acto de corrupción, no debiendo anteponer ningún interés diverso al legítimo. También se entenderá como corrupción los actos u omisiones cometidas por los colaboradores con la intención de encubrir, ocultar o ayudar Actos de Corrupción cometidos por otros.

## 7.2 Soborno

Será considerado como soborno cuando algunos de los colaboradores ofrezcan, soliciten, exijan, acepten, entreguen, reciban, prometan o autoricen un beneficio económico o de cualquier otro tipo, con la intención de inducir, obtener una ventaja, evadir una regulación formal o implícita, modificar una decisión o resolución de manera diversa a la legítimamente esperada.

### 7.2.1 Beneficios indebidos a Servidores Públicos.

Los colaboradores tienen prohibido ofrecer o prometer directamente o a través terceros, cosa de valor a un funcionario de gobierno, con la intención de inducirlo a usar su posición o poder para ayudar a ROSHFRANS y/o al colaborador en obtener una ventaja indebida.

### 7.2.2 Beneficios indebidos a Particulares.

Los colaboradores tienen prohibido ofrecer o prometer directamente o a través de terceros cosas de valor a un Particular con la intención de inducirlo en ayudar a ROSHFRANS y/o al colaborador en obtener una ventaja indebida.

### 7.2.3 Recepción de beneficios indebidos.

Los colaboradores tienen prohibido requerir y aceptar cosas de valor de un Servidor Público o un Particular por el que, a cambio, pudiera dar como resultado una ventaja aparente e indebida para ROSHFRANS y/o para el propio colaborador.

## 7.3 Conflicto de Intereses

Los colaboradores no deberán afectar su juicio ético y profesional influenciándose por otro interés secundario e ilegítimo derivado de vínculos de relaciones pasadas o presentes con personas físicas o morales con las que mantengan o haya mantenido algún tipo relación laboral, consultoría, inversión, financiación, relación familiar o de amistad.

## 7.4 Extorsión

Los colaboradores tienen prohibido obligar a Particular o Servidor Público, a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro de su interés, o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

## 7.5 Uso Indebido o Revelación de Información Privilegiada

Los colaboradores, tendrán prohibido por sí y por interpósita persona, compartir, sustraer, destruir, ocultar y/o utilizar ilegítimamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o tengan conocimiento por su cargo y funciones.

## 7.6 Lineamientos sobre Regalos, Comidas, Viajes y Entretenimiento

El intercambio de obsequios y entretenimiento puede ser una muestra de buena voluntad y generar confianza con grupos de relación e incluso contrapartes. No obstante, es importante considerar lo siguiente:

Los colaboradores nunca:

- Ofrecerán regalos, comidas, viajes o entretenimiento, con la intención de influir o inducir decisiones o el buen juicio de Servidores Públicos y Particulares en hacer o dejar de hacer algo en favor de ROSHFRANS o del colaborador, lo cual asegure o mantenga cualquier beneficio o ventaja indebida.
- Pedirán, requerirán, recibirán o aceptarán regalos, comidas, viajes o entretenimiento de Servidores Públicos o de Particulares, sabiendo o suponiendo que, a cambio, el Servidor Público o el Particular espera recibir cualquier beneficio o ventaja indebidos.
- Los colaboradores deberán de cumplir con las reglas, lineamientos, políticas y Código de Conducta, previamente establecidos, en los cuales se establecen las reglas para aprobar regalos, comidas, viajes y entretenimiento.

## 7.7 Lineamientos para Licitaciones y Contratos con Gobierno

Los colaboradores tienen prohibido dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente a través de tercero, dinero o cualquier cosa de valor a Servidores Públicos con el propósito de influir en ellos, para usar sus conocimientos, su autoridad o influencia, con el objeto de beneficiar a ROSHFRANS a ganar un contrato o licitación pública.

Los colaboradores tienen prohibido obtener de manera ilegítima:

- Información sensible de la compra de gobierno;
- Información confidencial del gobierno, como por ejemplo la lista de los contendientes pre-seleccionados para un contrato o licitación; o
- Información propiedad de un competidor, incluyendo, por ejemplo, información para la licitación durante el proceso de compra del gobierno o en cualquier otra situación donde pueda presumirse que dicha información no debe ser exhibida sin permiso.

Los colaboradores al preparar licitaciones lo realizarán con la honestidad y debida transparencia, basando su estrategia de venta en la calidad y valor de nuestros productos, por lo que tienen prohibido realizar prácticas o proceso ilegítimos y contrarios a la ética de ROSHFRANS.

## 7.8 Lineamientos sobre Contratación de Servidores Públicos

Los Colaboradores tienen prohibido realizar ofertas de trabajo a Servidores Públicos que se encuentren involucrados directa o indirectamente con algún procedimiento vigente de licitación o compra de gobierno en la que ROSHFRANS esté participando.

## 7.9 Lineamientos sobre el Lobbying

En las circunstancias adecuadas, los empleados de ROSHFRANS podrán participar con iniciativas propias o aquellas propuestas por su gremio para mejorar las leyes vigentes o los proyectos de ley aplicables. ROSHFRANS considera que involucrarse en las políticas públicas es un papel adecuado e importante de las empresas en una sociedad abierta, siempre que se realice de forma legal y transparente.

En todo momento, los colaboradores involucrados en las acciones de lobbying deben respetar el contexto legislativo, las leyes y costumbres, así como los lineamientos, principios y valores que prevalezcan en ROSHFRANS.

La Dirección General de ROSHFRANS determinará al colaborador o colaboradores que deberán participar en estas actividades, emitiendo previamente los lineamientos a gerenciar.

## 7.10 Lineamientos para Compras y Contrataciones

Los colaboradores que cuenten con la facultad para realizar compras y contrataciones, deberán de apegarse a procesos justos y formales de conformidad a las Normas previamente establecidas en ROSHFRANS, así como a las Leyes de Anticorrupción aplicables.

Los colaboradores deberán basar sus decisiones de compra y contratación de bienes y servicios procurando la posibilidad de obtener el mejor valor, teniendo en cuenta características como precio, calidad, rendimiento, garantía, competencia, cumplimiento y aptitud (incluidos los criterios de sustentabilidad). Por tanto, está completamente prohibido que los colaboradores realicen contratación o adquisición que implique conflicto de interés y/o Acto de Corrupción, situación que se sancionará tanto administrativa como legalmente según corresponda.

Los colaboradores deberán actuar preventivamente y considerar riesgos que podrían presentarse ante cualquier compra o contratación.

## 7.11 Lineamientos sobre Aportaciones Políticas

Como parte de sus principios empresariales, ROSHFRANS no permite el aporte de sus fondos o recursos a campañas políticas, partidos políticos, candidatos políticos u organizaciones afiliadas con la intención de obtener un negocio o cualquier otra ventaja en la realización de sus negocios.

ROSHFRANS no recurrirá a donaciones de caridad como alternativa a los pagos políticos.

## 7.12 Aportaciones Políticas Personales de Colaboradores.

Los Colaboradores de ROSHFRANS podrán realizar aportes políticos a título personal y participar en cualquier actividad política en su tiempo libre. Para cumplir con los Lineamientos establecidos, los colaboradores deberán de:

- a) Abstenerse de utilizar tiempo, bienes o equipos de ROSHFRANS para llevar a cabo o apoyar sus actividades políticas personales.
- b) Dejar en claro siempre que se trata de sus propios puntos de vista y acciones y no de los de ROSHFRANS.

- c) Abstenerse de obtener de cualquier manera un reembolso de sus aportes a nombre de ROSHFRANS.
- d) No portar logotipos, promocionales o relacionar de cualquier forma a ROSHFRANS durante sus actividades políticas personales.

### **7.13 Lineamientos sobre Donaciones**

Salvo la Dirección General del Grupo SALAV, ninguno de los colaboradores estará facultado para realizar donativos, cuando extraordinariamente se realice algún donativo, éste se realizará con fines altruistas y mediante sociedades civiles no gubernamentales, reconocidas por realizar proyectos que reflejen beneficios a la comunidad, no obstante, las donaciones deberán cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables.

### **7.14 ¿Cómo y dónde denunciar los actos de corrupción?**

Los colaboradores en cumplimiento a la Política de Integridad, Código de Conducta, Principios y Valores de ROSHFRANS), están obligados a denunciar cualquier incidencia o irregularidad que pudiera violar leyes anticorrupción o los principios contenidos en esta Política, debiendo reportarlo mediante las vías institucionales o bien comunicarlo a la Línea de Comunicación “Roshfrans Te Escucha”.

ROSHFRANS no admitirá denuncias o quejas falsas. En caso que se demuestre que la denuncia es falsa, temeraria, o no realizada de buena fe, se considerará como una violación al Código de Conducta de ROSHFRANS.

### **7.15 Sanciones**

Los colaboradores que violen esta política serán sujetos a sanciones y medidas administrativas, y de conformidad a la gravedad de la falta o reiteración de la misma, podría implicar la rescisión del contrato, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Conducta, sin perjuicio de que la(s) conducta(s) desplegada(s) sea(n) consecutiva(s) de algún delito(s) o infraccionada(s) por los órganos jurisdiccionales.

ROSHFRANS no asumirá la defensa, ni los costos que pudieran corresponder a las sanciones impuestas a un colaborador por la violación de Leyes Anticorrupción.

### **7.16 Programa para la Prevención e Identificación de los Riesgos de Corrupción**

El Director General, los Gerentes y Coordinadores de Roshfrans, serán responsables de identificar aquellos procesos, funciones o cargos que se encuentran potencialmente expuestos o vulnerables a Actos de Corrupción para gestionarlos de acuerdo a lineamientos establecidos. Con independencia a lo anterior, deberán de notificar de manera inmediata al Comité de Ética sobre cualquier indicio de práctica corrupta detectada.

### **7.17 Programa de Evaluación a cargos/funciones vulnerables a actos de corrupción**

La Gerencia de Capital Humano de Corporativo SALAV y la Jefatura de reclutamiento de ROSHFRANS desde el proceso de reclutamiento evaluarán a los candidatos a funciones o cargos vulnerables a Actos de Corrupción valiéndose de estudios socioeconómicos, prueba de integridad y entrevistas. Asimismo, la Gerencia de Capital Humano de Corporativo SALAV estará realizando de manera anual pruebas de integridad a aquellos colaboradores ubicados en la matriz de riesgos de Cargos/Funciones vulnerables a Actos de Corrupción.

### **7.18 Programa de fortalecimiento de la Cultura Institucional de Integridad y Valores de ROSHFRANS**

#### **Comunicación e inducción**

Capital Humano de Corporativo SALAV y la Gerencia de reclutamiento de ROSHFRANS se encargarán de permear en los nuevos colaboradores la cultura de integridad, principios y valores de ROSHFRANS, mediante los cursos de inducción correspondientes.

#### **Capacitación**

La Gerencia de Gestión Institucional capacitará permanente al Staff de Roshfrans para fortalecer su conocimiento y sensibilización respecto a temas de Ética e Integridad y lo pueda llevar a los colaboradores. Generará el compromiso y la adhesión de los colaboradores con los valores y principios de Integridad mediante la evaluación de conocimiento de Código de Conducta y Política Respectiva.

### **7.19 Programa de Transparencia, Ética e Integridad en relación con terceros**

La Dirección Jurídica de Corporativo SALAV establecerá la debida diligencia para la evaluación y cumplimiento legal de terceros contratantes de ROSHFRANS, asentando en los contratos que signe cláusulas que correspondan con miras en prevenir Actos de Corrupción y posibles conflictos de interés.

### **7.20 Programa de Control Interno**

La Dirección de Contraloría de Corporativo SALAV establecerá y actualizará Lineamientos de Control Interno que sean adecuados en función de las circunstancias para la Prevención de Actos de Corrupción y posibles conflictos de interés.

### **7.21 Programa de Auditoria**

La Gerencia de Control Interno de Corporativo SALAV establecerá en sus programas, prácticas y procedimientos que sean adecuados para evaluar el cumplimiento de requerimientos éticos en las operaciones que realizan los colaboradores y que son relevantes para la prevención y en su caso detección de Actos de Corrupción y posibles conflictos de interés. Los hallazgos que obtengan serán tratados de acuerdo a Lineamientos establecidos.

## 7.22 Divulgación

La presente Política, lineamientos y programas se divulgará mediante su incorporación en Dynamic Policy, medios de comunicación y capacitación institucionales.

## 8. Documentos de referencia

	Código	Nombre del documento
Internos	N/A	Código de Conducta aplicable de ROSHFRANS
	N/A	Reglamento Interior de Trabajo

	Nombre del documento
Externos	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
	Ley FCPA.
	Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
	Código Penal Federal.
	Código Nacional de Procedimientos Penales.
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

## 9. Puntos de Norma

Norma	Punto	Descripción del punto
IQNet SR10	5.1	Liderazgo y Compromiso
IQNet SR10	5.4	Código de Conducta
IQNet SR10	8.2.2	Gobierno de la Organización
IQNet SR10	8.4.4	Honestidad
IQNet SR10	8.5.4	Honestidad
IQNet SR10	8.6.4	Honestidad

## 10. Indicadores

**Nombre del Indicador:** *Índice de denuncias sobre corrupción*

**Método de Cálculo:** *No. de denuncias sobre corrupción / No. Total de denuncias atendidas X 100.*

## 11. Anexos

N/A